



UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2021-71-1-0000064

Resolución: N° 502/2024

Acta: N° 35/2024

Montevideo, 12 de setiembre de 2024.

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 140/022 de 14 de junio de 2022 se otorgó a MONTE CABLEVIDEO S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase “B” y autorización para la prestación del servicio de transmisión de datos en el Departamento de Montevideo a través de la modalidad alámbrica.

RESULTANDO: I. que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 191/023 de 17 de agosto de 2023 se estableció que MONTE CABLEVIDEO S.A. se encuentra habilitada técnicamente para prestar el servicio de transmisión de datos a través de tecnología alámbrica.

II. que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 439/024 de 30 de agosto de 2024 se establecieron los precios correspondientes a la Licencia de Telecomunicaciones Clase B dependientes del número de habitantes de las áreas de servicio en las que se otorgue autorización para la prestación de servicios.

CONSIDERANDO: que corresponde requerir a MONTE CABLEVIDEO S.A. el pago por concepto de obtención de la Licencia de Telecomunicaciones clase B.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por las Leyes Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020 y Nro. 20.075 de 20 de octubre de 2022, la Ley Nro. 19.307 de 29 de diciembre de 2014, los Decretos Nro. 115/003 de 25 de marzo de 2003, Nro. 160/019 de 5 de junio de 2019, sus modificativos y concordantes, los datos poblacionales publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y a lo informado por los servicios de URSEC.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1°. Establecer que MONTE CABLEVIDEO S.A., dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, debe efectivizar el pago por concepto de obtención de la Licencia de Telecomunicaciones clase B cuyo monto asciende a 50.000 U.I. (cincuenta mil Unidades Indexadas).

2°. Reiterar que las autorizaciones otorgadas a MONTE CABLEVIDEO S.A. se encuentra condicionadas al cumplimiento de las disposiciones en vigencia y al pago oportuno de los tributos y precios que correspondan.

3°. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.



4°. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones, Unidad Facturación, Departamento de Teledifusión y Departamento de Telecomunicaciones. Cumplido, oportunamente archívese

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General